

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 2 de Abril de 1953)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entlo.dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción..... 0,50
 Id. particulares en la 1.ª, 2.ª y 3.ª plana... 1,00
 Id. id. en la 4.ª plana..... 0,75

Número suelto, 80 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

SECRETARÍA

Negociado 2.º—Ayuntamientos.

El Excmo. señor Ministro de la Gobernación, con fecha 23 del actual, me comunica la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Vista la denuncia formulada por D. Luis Pozuelo, Contador del Ayuntamiento de Aranjuez. Resultando que el interesado expone que ateniéndose á lo que previenen los arts. 44 y 54 del Reglamento de Contadores de 11 de Diciembre de 1900, al tomar posesión del cargo solicitó el nombramiento de un auxiliar-escribiente, lo que se le ha negado, como igualmente los libros precisos y la modelación necesaria, con lo que se le priva de reorganizar la Contaduría, que está en completo abandono, por lo cual suplica se haga cumplir al Ayuntamiento de Aranjuez el Reglamento citado de 11 de Diciembre de 1900:

Resultando que el Ayuntamiento informa que por razones especiales ha negado las peticiones formuladas por el Contador:

Considerando que con arreglo á lo dispuesto por el art. 44 del Reglamento de Contadores de 11 de Diciembre de 1900, las Contadurías de cuarta clase, como lo es la del Ayuntamiento de Aranjuez, han de estar dotadas con 750 pesetas para satisfacer los gastos de material, y al no suministrar esta cantidad al Contador, para las atenciones de su misión, el Ayuntamiento infringe el citado art. 44, impide que pueda marchar y desenvolverse la Contaduría y falta á lo que dispone el art. 156 de la ley Municipal, rechazando de esta suerte la intervención que por medio del Contador, este artículo les impone.

Considerando que si bien á las respectivas Corporaciones corresponde, con sujeción al

art. 54 del reglamento de 11 de Diciembre de 1900, formar las plantillas del personal para las Contadurías, ha de ser oyendo al Contado, y desde el instante en que éste estima necesario un auxiliar-escribiente, parece justo y equitativo concedérsele mucho más como, cuando en este caso ocurre, el Ayuntamiento ni niega ni afirma que sea necesario tal auxiliar, puesto que en su informe se limita á manifestar que no ha accedido á las pretensiones del Contador, por razones especiales;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se ordene al Ayuntamiento de Aranjuez que en cumplimiento de lo que dispone el art. 44 del reglamento de 11 de Diciembre de 1900, provea de material á la Contaduría de la consignación de las 750 pesetas que debe tener hecha al efecto, y de no estarlo, forme un presupuesto extraordinario, y que facilite al Contador un auxiliar-escribiente por el tiempo que juzgue necesario para la organización de la Contaduría.»

Cuya Real orden se publica en este periódico oficial á fin de que se cumpla lo en ella dispuesto y conozca por los demás Ayuntamientos de esta provincia con arreglo al art. 156 de la vigente ley Municipal. Madrid, 28 de Mayo de 1913.

El Gobernador.

Demetrio Alonso Castrillo.

(Núm. 1.796.)

Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 24 de Agosto de 1912.

Señores que asistieron:

Presidente, Don Alfonso Díaz Agero.

Vicepresidente, Don Antonio Pacheco Yanguas.

Vocales: Sres. Campos, Leyva y Senra.

Abierta la sesión á las nueve y media de la mañana, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. D. Alfonso Díaz Agero, y con asistencia de los Vocales facultativos D. Julio Martín y D. Justo Gavaldá, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente la Comisión procedió al juicio de exenciones y clasificación de mozos del actual reemplazo y revisión de los de años anteriores, adoptando los siguientes acuerdos:

REEMPLAZO DE 1912

Latina.

825.—Julián Fuentes Sánchez. Relevado de

la nota de prófugo. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.

Hospicio.

175.—José Quero Sánchez. Exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 7.º del art. 89.

Buenavista.

230.—Vicente Herrera Rubio. Exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.

414.—Luis Fernández Gabiría. Exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del art. 89.

Hospital.

191.—Andrés Gómez Cirujano. Exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del artículo 89.

360.—Benito Novillo Blasco. Reconocido el hermano pasa á observación al Hospital militar.

Vallecas.

26.—Joaquín Sampedro Montero. Excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del art. 86.

Chamartín de la Rosa.

40.—Aniceto Muñoz Fernández. Exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del artículo 89.

92.—Antonio Carrión Blanco. Relevado de la nota de prófugo. Excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 2.º del art. 84.

REEMPLAZO DE 1911.—REVISION

Universidad.

39.—Emilio Poyatos Benito. Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87 en relación con el 149 de la Ley.

307.—Emilio Labraña Pérez. Talla, 1,488. Inútil. Excluido totalmente como comprendido en el caso 2.º del artículo 80 de la Ley.

Palacio.

180.—Ricardo Baeza Durán. Inútil. Excluido totalmente como comprendido en el caso 2.º del art. 80.

Chamberí.

158.—Antonio Moreno Ballesteros. Reclámese certificado de existencia de

este mozo al Director de la Cárcel de Palencia.

253.—Alfredo Blasco Prieto. Excluido por haber fallecido.

Vallecas.

7.—Epifanio Rioja Moreno. Soldado de conformidad con el fallo del Ayuntamiento.

Bustarviejo.

1.—Julio Soriano Plaza. Soldado de conformidad con el fallo del Ayuntamiento.

Arroyomolinos.

1.—Andrés Martín Benito. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º del art. 87.

Colmenar de Oreja.

47.—Benito Riquelme Hita. Oficiase nuevamente al Ayuntamiento para el reconocimiento de este mozo con arreglo al artículo 125 del Reglamento.

Villarejo de Salvanés.

20.—Jesús Prudencio Bonilla. Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87 en relación con el 149.

El Vellón.

8.—Juan García García. Reconocido con arreglo al art. 125 del Reglamento. Inútil. Continúa excluido temporalmente.

REEMPLAZO DE 1910.—REVISION

Universidad.

331.—Vicente Luengo Fernández. Soldado de conformidad con el fallo del Ayuntamiento.

423.—Salvador García Sanguino. Queda relevado de la nota de prófugo. Reconocido ante el Cónsul de España de Tánger. Inútil temporal.

Chamberí.

52.—Miguel Chacón Fernández. Prófugo.

123.—Jerónimo Corral Márquez. Inútil. Excluido totalmente como comprendido en el caso 2.º del artículo 80.

172.—Hilario González. Prófugo.

288.—Luis Criado Camacho. Inútil. Excluido totalmente como comprendido en el caso 2.º del art. 80.

Buenavista.

200.—Juan Manuel Soriano Yusta. Inútil. Excluido totalmente como comprendido en el caso 2.º del artículo 80.

- 217.—Baltasar Nicolás Muñoz Frutos. Inútil. Excluido totalmente como comprendido en el caso 2.º del artículo 80.
Palacio.
- 48.—Carlos Artigas Luna. Inútil. Excluido totalmente como comprendido en el caso 2.º del art. 80.
Inclusa.
- 65.—Domiciano Fernández Sánchez. Inútil. Excluido totalmente como comprendido en el caso 2.º del artículo 80.
Hospital.
- 351.—Francisco García Capelo. Inútil. Excluido totalmente como comprendido en el caso 2.º del art. 80.
- 363.—Isidoro López López. Soldado condicional comprendido en el caso 1.º del art. 87, en relación con el 149.
- 44.—Francisco Fiñana Caballero. Pró-fugo.
Zarzalejo.
- 2.—Casto Pastor Herranz. Pró-fugo.
Vallecas.
- 8.—Antonio Martínez Muñoz. Reclámese del Director de la Prisión Celular certificado de existencia de este mozo.
Vallecas.
- 10.—Macario Martínez Fernández. Inútil. Excluido totalmente como comprendido en el caso 2.º del art. 80.
Valdaracete.
- 2.—Angel Muñoz Cobo. Soldado condicional comprendido en el caso 2.º de los artículos 87 y 149.
Barabanchel Bajo.
- 39.—José Díaz Ruiz. Soldado de conformidad con el fallo del Ayuntamiento.
La Cabrera.
- 3.—Sandalio Alonso Blasco. Soldado de conformidad con el fallo del Ayuntamiento por no justificar la excepción alegada.
REEMPLAZO DE 1909.—REVISION
Palacio.
- 331.—Javier Goñi Carrillo. Pró-fugo.
- 335.—Luis Pomes Ramón. Pró-fugo.
Chamberí.
- 387.—Apolinar Batanero Pérez. Pró-fugo.
Vallecas.
- 22.—Epifanio Castejón Moreno. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
- 42.—Mariano Alonso Alvarez. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
- 222.—Gregorio Ricote Horcajo. Pró-fugo.
Berzosa.
- 1.—León García Prada. Se autoriza el reconocimiento del mozo con arreglo al art. 125 del Reglamento.
Latina.
- 90.—Jesús González del Río. Reconocido ante la Comisión mixta de La Coruña resultó inútil temporal. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
REEMPLAZO DE 1908.—REVISION
Hospital.
- 48.—Perfecto Alsina Torregrosa. Util condicional.
- 66.—Antonio Monroy Carretero. Reclámese del regimiento Infantería de San Fernando, núm. 11 (Melilla), certificado de existencia en filas de este mozo.
- 67.—Julio García Martínez. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
- 97.—Victor Gándara Santos. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
- 125.—Rafael Antonio Herrero García. Talla, 1,541. Excluido temporalmente.
- 252.—Salvador Sánchez Echevarría. Pró-fugo.
Latina.
- 164.—Antonio Coronado Clemente. Pró-fugo.
Chamberí.
- 42.—Angel Enebras Barahona. Pró-fugo.
Inclusa.
- 264.—Esteban Rodríguez Alba. Inútil. Excluido por haber cumplido las tres revisiones que previene la Ley.
Alcalá.
- 21.—Julio Redondo Zapatero. Pró-fugo.
Aranjuez.
- 42.—Antonio Jiménez Gómez. Util condicional.
Valdeamueda.
- 1.—Millán Agudo Alonso. Pró-fugo.
Pozuelo de Alarcón.
- 1.—Domingo García Serrano. Soldado de conformidad con el fallo del Ayuntamiento.
REEMPLAZO DE 1907.—REVISION
Ciempozuelos.
- 17.—Juan González de la Torre. Soldado de conformidad con el fallo del Ayuntamiento.
Mozos de otras provincias.
Segovia, 1910.
- 123.—Santos Salinas Ramos. Inútil total. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva
Vega de la Paz (Santander), 1912.
- 24.—Antonio Mantecón Ruiz. Inútil temporal. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva.
Valencia, 1908.
- 61.—Felipe Landete Aragón. Inútil temporal. Se remite en este día á la Comisión mixta respectiva.
Brazuelo (León), 1912.
- 14.—José Ferrero Pardo. Util condicional.
Conceder las prórrogas solicitadas con arreglo al art. 167 por reunir los requisitos prevenidos por la Ley, á los mozos que á continuación se expresan:
Hospicio.
- 36.—Fernando Suárez Zamora.
167.—César Sánchez Reinoso.
Buenavista.
- 29.—Ricardo Garelly de la Cámara.
- 123.—Luis Zamón y Cordero.
- 219.—Emilio D'Ocon Cortés.
- 241.—Alberto Gómez de la Portilla.
- 277.—Juan Propper Callejón.
- 402.—Leopoldo Bárcena Díaz de la Guerra.
- UNIVERSIDAD
- 454.—Antonio de la Osa Gálvez.
Centro.
- 44.—Jose Arizcun Moreno.
- 62.—Javier Gómez de la Serna Puig.
- 127.—Luis Soler Puchol.
- 186.—Antonio Dicenta Vilaplana.
- 221.—Manuel Noriega Muñoz.
- 246.—José Félix Romero Fernández.
Chamberí.
- 78.—Florentino Azpeitia Floreu.
- 313.—Ignacio Romeo González.
- 318.—José Maria de Simón Saint Bois.
San Lorenzo.
- 2.—Pedro Morais.
Latina.
- 525.—Juan Antonio Borrueal Virgos.
Hospital.
- 492.—Elpidio Lozano Escalona.

Congreso.

- 41.—Cipriano de Rivas Cheriz.
156.—José Salinas Carballal.
271.—Enrique Pizarro Colomo.
375.—Nemesio López Solás.
464.—Andrés Cobos San Emeterio.
481.—José Guedón Kaiser.
497.—Manuel Serna Ponce.
Palacio.
- 12.—Rafael de Simón Altura Jiménez.
Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 29 de Julio último, por la que se dispone que el mozo Carlos Restengue y de Igartúa, residente en Amberes, sea alistado en el próximo reemplazo en el distrito del Centro con la penalidad del artículo 31 de la Ley, pudiendo este mozo, en la época oportuna, hacer la redención pretendida, y que de esta Real orden se dé traslado al referido distrito para los efectos que se interesan.
Rectificar el error padecido en el acta de la sesión de 29 de Mayo último al consignar la clasificación del mozo Alejandro Campaño Zurita, número 7 del sorteo del pueblo de Valdaracete para el reemplazo de 1911, debiendo ser su verdadera clasificación la de excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 8.º del art. 80 de la Ley, en vez de la de excluido temporalmente como equivocadamente se consignó, toda vez que el referido mozo se halla en el Penal de Santoña extinguiendo la pena de cadena perpetua.
Informar al Excelentísimo señor Capitán general de la primera región en la instancia del mozo Fernando Aranda González, residente en Damasco (Turquía asiática), solicitando se le indulte de la nota de prófugo y se le autorice para redimir; que dependiendo de la jurisdicción civil, puesto que no ha sido incluido en alistamiento alguno, y estando comprendido en el Real decreto de indulto de 25 de Abril último, debe pasar la instancia al Ministerio de la Gobernación para la resolución que proceda.
Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 29 de Julio último, por la que se desestima la instancia de la madre del mozo Francisco Castro, núm. 143 del distrito del Congreso para el reemplazo de 1911, en súplica de que se le oiga la excepción del caso 6.º del artículo 87 de la antigua Ley de Reclutamiento, y que de esta Real orden se dé traslado al referido distrito para su conocimiento y el de los interesados.
Rectificar el error padecido al consignar en el acta de la sesión de 11 de Mayo último la clasificación del mozo Agustín Pascual Inocente Artalejo, número 24 de Valdemoro para el actual reemplazo, haciendo constar que la verdadera es la de inútil temporal, comprendido en el caso 4.º del art. 86 de la ley, y no la de total como equivocadamente se consignó.
Rectificar también el error padecido en el acta de la sesión de 29 de Abril último al consignar la clasificación del mozo Lorenzo Paz Lizana, número 17 de Genicientos para el actual reemplazo, al que se inscribió como excluido totalmente en vez de excluido temporalmente como comprendido en el caso 4.º del art. 85, que es la que le corresponde según la certificación expedida por los Vocales médicos, y dar conocimiento al Alcalde para que se lo notifique á los interesados.
Informar al Excelentísimo señor Ministro de la Guerra que debe accederse á lo solicitado por el mozo Pedro Valleorda Mexía, y ordenar le sea devuelta la cantidad de 1.500 pesetas que consignó para su redención, toda vez que por razón del número 269,

obtenido en el sorteo del distrito de Buenavista para el reemplazo de 1910, le correspondió la situación de excedente de cupo, hallándose por tanto comprendido en el artículo 175 de la Ley.

Informar al Excelentísimo señor Ministro de la Guerra que debe accederse á lo solicitado por el padre del mozo César Escobar Rutilanchas, núm. 255 para el reemplazo de 1910 del distrito del Centro, y ordenar que sea devuelta la cantidad de 1.500 pesetas que consignó para su redención por hallarse comprendido el citado mozo en el art. 175 de la Ley.

Informar á la misma Autoridad que debe accederse á lo solicitado por el mozo Juan Aragón Martínez, núm. 209 del distrito de Buenavista para el reemplazo de 1909, y ordenar que sea devuelta la cantidad de 1.500 pesetas que consignó para su redención por hallarse comprendido en el art. 175 de la Ley.

Informar á dicha Autoridad que el mozo Ernesto Ramos López Ochoa, núm. 10 del pueblo de Valdemoro para el reemplazo del corriente año, es acreedor á que se le devuelva la cantidad de 500 pesetas que consignó para la reducción del tiempo de su servicio en filas, por haber resultado inútil total, comprendido en el caso 2.º del art. 84 de la Ley, teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 284 de la misma.

Informar al Excelentísimo señor Ministro de la Guerra que el mozo Ildefonso Cerezo Martínez, núm. 526 del distrito del Centro para el reemplazo del año actual, es acreedor á que se le devuelva la cantidad de 1.000 pesetas que consignó para la reducción del tiempo de su servicio en filas por haber resultado inútil total, comprendido en el caso 2.º del art. 84 de la Ley, en sesión de 25 de Mayo último, teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 284 de la misma.

Informar al Excelentísimo señor Capitán general de la primera región que debe desestimarse la excepción de servicio alegada como sobrevenida por el soldado Ildefonso Ambite Castillo, número 20 de Canillas para el reemplazo de 1910, por hallarse su padre impedido físicamente para el trabajo, una vez que esta inutilidad ya existía en el acto de la clasificación de soldados, puesto que ya había cumplido entonces los sesenta años de edad y se hallaba por lo tanto reputado como inútil, según la regla 6.ª del artículo 88 de la ley de Reclutamiento y Real orden de 26 de Enero de 1900, no siéndole por tales circunstancias de aplicación los beneficios del art. 149 de la citada Ley.

Previamente los representantes de los Ayuntamientos convocados que concurrieron á este acto hicieron constar la identidad de los mozos, padres y hermanos sujetos á reconocimiento y talla, á los efectos del artículo 129 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, sin que se formulase reclamación alguna.

Igualmente se instruyó á los interesados del derecho que les asiste de recurrir en alzada ante la Superioridad en los casos, términos y plazos que la Ley establece, con arreglo al art. 132.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y demás Vocales conmigo el Secretario, de que certifico. S. Vinals.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría.—Negociado 6.º

El Excelentísimo señor Alcalde Presidente, por su decreto de 16 del corriente, ha dispuesto se anuncie, por el término de

treinta días, que empezarán á contarse desde el que aparezca inserto el presente en la *Gaceta de Madrid*, el proyecto de reforma de alineaciones de la calle de Ercilla, para ampliar á 15 metros el ancho de 11,14 que hoy tiene, con que actualmente figura en el Plano oficial del Ensanche.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y á los efectos que determina el tercer párrafo del art. 29 de la Ley de 26 de Julio de 1892, para que los interesados puedan enterarse del expediente que se tramita en el Negociado 6.º de esta Secretaría, y alegar en el mismo lo que estimen pertinente á su derecho.

Madrid, 24 de Mayo de 1913.

El Secretario,
F. Ruano.

(Núm. 1.789.)

LA PREVISORA

Sociedad anónima mercantil con carácter de Cooperativa de viveres para vaquerías.

Siendo deudora la señora viuda de Don José Carral de la cantidad de 257,09 pesetas, se la cita, con arreglo á lo dispuesto en el art. 6.º del Reglamento y Estatutos, para que liquide dicha deuda en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, teniendo en cuenta que, según lo que dispone el referido artículo, las acciones señaladas con los números 63 al 67, ambos inclusive, de la serie A, quedan nulas, aplicándose al pago de dicha deuda.

Lo que se hace saber para que no se alegue ignorancia si alguien comprase dichas acciones.

El Presidente,
Santiago Mazón.

El Secretario,
Manuel Gómez Paz.
(A.—300.)

Diputación provincial

DE MADRID

ANUNCIO

La Diputación provincial, en sesión de 24 del corriente, acordó anunciar concurso por término de ocho días, á contar desde el siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para proveer por turno de méritos entre los empleados de la categoría inferior inmediata una plaza de Oficial de la clase de primeros, otra de la de segundos y otra de la de cuartos, que resulta vacantes en el Cuerpo administrativo por jubilación del de la clase de primeros D. Luis de Córdoba.

Los señores concursantes presentarán sus solicitudes, en el indicado plazo, en la Secretaría de esta Corporación, acompañado de la correspondiente hoja de méritos.

Madrid, 27 de Mayo de 1913.

El Presidente,
A. Díaz Agero.

El Diputado secretario,
Fidel Fernández.

Ayuntamientos

AMBITE

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de esta Villa, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas por asistencia de unas 120 personas pobres, pagadas de fondos municipales por trimestres

vencidos, y 1.800 pesetas á que asciende el reparto del igualatorio del vecindario, que cobrará el facultativo por sí ó por medio de un cobrador en la misma forma que la Beneficencia, quedando á su favor los alumbramientos, golpes de mano airada, enfermedades secretas y lo que produce la asistencia de cuatro á seis familias que vienen á esta Villa á pasar el verano, lo cual ascenderá próximamente á unas 250 pesetas.

Esta Villa consta de 225 vecinos, y se halla situada en la ribera del Tajuña, á 61 kilómetros de la Capital y cinco del ferrocarril, con coche á todos los trenes; hay farmacia y luz eléctrica.

Los señores Licenciados en Medicina y Cirugía que aspiren á obtener la plaza presentarán las solicitudes á la Presidencia de este Ayuntamiento hasta el día 25 de Junio próximo.

Ambite, veintiséis de Mayo de mil novecientos trece.

El Alcalde,
Félix Díaz.
(E.—27.)

(Núm. 1.797.)

CARABANCHEL BAJO

Con arreglo al proyecto y pliegos de condiciones que están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, se anuncia subasta pública para la adquisición de la tubería de plomo reforzado y de hierro que sea necesaria para la conducción de aguas con que surtir el lavadero municipal.

La subasta se celebrará el día 8 de Junio próximo, á las doce, en estas Casas Consistoriales.

Carabanchel Bajo, veinte de Mayo de mil novecientos trece.

El Alcalde,
S. Tegera.
(E.—228.)

(Núm. 1.795.)

Con arreglo al proyecto y pliegos de condiciones que están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, se contratan en subasta pública las obras de construcción de un depósito de hormigón armado para aguas, con que surtir al lavadero municipal, bajo el tipo de 2.300 pesetas.

El acto tendrá lugar el día 8 de Junio próximo, á las diez de su mañana, en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia.

Carabanchel Bajo, veinte de Mayo de mil novecientos trece.

El Alcalde,
S. Tegera.
(E.—229.)

(Núm. 1.794.)

COLMENAR DE OREJA

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el mes de Enero último, que se publica en este periódico oficial en cumplimiento y á los efectos de lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal.

Día 5.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó enterada la Corporación de la recaudación obtenida durante el último mes de Diciembre en la Administración de Consumos, en el telégrafo municipal y por la expedición de certificados con referencia á datos estadísticos.

Fué aprobada la cuenta de Saturio Alea, importante seis pesetas.

Se procedió á la división de este término en secciones á los efectos de los artículos 66 y 67 de la ley Municipal.

Se acordó que el día 12 del corriente, á las once y media, tenga lugar el alistamiento de los mozos del actual reemplazo.

Día 12.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento de que había sido autorizado para llevar á cabo por

administración la recaudación de los arbitrios de las medidas de líquidos y matadero municipal durante el corriente año.

Fueron aprobadas las cuentas presentadas por Jacinto Herrero y Francisco Adsuar relacionadas con asuntos municipales.

Día 19.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó que el día 26, á las once de su mañana, tenga lugar el sorteo de asociados que han de constituir la Junta municipal.

Asimismo de la donación de 126 pesetas 30 céntimos que al Hospital de esta localidad hace la Sociedad cómico-lírica de esta Villa.

Día 26.

Extraordinaria.

Se procedió al sorteo de Vocales asociados que han de constituir la Junta municipal durante el corriente año.

Día 26.

Ordinaria.

Fueron aprobadas las actas de la que tuvo lugar el 19 y la anterior.

Fué aprobada la cuenta presentada por Policarpo González, importante 37 pesetas 50 céntimos.

Quedó enterada la Corporación del contingente que le corresponde satisfacer á esta Villa por su Pósito.

Colmenar de Oreja, 31 de Enero de 1913.

V.º B.º

El Alcalde,
José Sánchez.

El Secretario,
Angel J. Seva.

(Núm. 1.791.)

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Febrero de 1913, que se publica en este periódico oficial en cumplimiento y á los efectos de lo prevenido en el art. 109 de la ley Municipal.

Día 4.

Segunda convocatoria.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento de la recaudación obtenida durante el mes de Enero en la Administración de Consumos y en el Telégrafo municipal.

Asimismo de que había sido aprobado el padrón de carruajes de lujo, el repartimiento de la riqueza urbana y el expediente para repartir fondos del Pósito.

Se designó una Comisión para que lleve á cabo el deslinde de la vereda de la Mesa.

Día 9.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Amillarar á nombre de Lorenzo Cuesta una casa enclavada en esta población.

Remitir al señor Ingeniero de Montes la propuesta de los aprovechamientos forestales que deberán tener lugar en el año de 1913-1914.

Se designó á los señores Tomás Tornero y Eustaquio Casero para que extraigan de los bombos los nombres y números de los mozos del actual reemplazo: al Concejal Don Bienvenido Figueroa, á los efectos del párrafo 1.º del art. 71 de la ley de Reclutamiento. Al Sargento Don Clemente Freire, como tallador, y á los Médicos titulares Don Enrique Pérez y Don Diego Dámaso para que reconozcan á los expresados mozos.

Fué admitido como fiador del Administrador de Consumos, Don Candelas Rodríguez, el vecino de esta localidad y propietario Julián Torrejón.

Que la Hermandad de San Vicente de Paul en esta Villa se haga cargo del nuevo Hospital donado al Ayuntamiento para el

aseo del mismo y cuidado de los enseres que existen.

Día 23.

Fué aprobada el acta de la anterior.

También lo fué el contrato de fianza de Don Julián Torrejón á favor del Administrador de Consumos, Don Candelas Rodríguez.

Se designó al Oficial de Secretaría Don Mariano Mingo para que acompañe á la Caja de Getafe á los reclutas del reemplazo de 1912.

Se aprobó la cuenta de gastos por los trabajos del Censo del ganado caballar y mular.

Asimismo la del Secretario del Ayuntamiento por su viaje y estancia en Madrid los días 16, 17 y 18 del corriente, para asuntos del servicio.

Quedó enterada la Corporación de que había sido aprobado el presupuesto ordinario de este Municipio del corriente año.

Junta municipal.

Día 9.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó constituida la que ha de actuar durante el corriente año.

Se acuerda consignar en el presupuesto del año actual las cantidades necesarias para la creación de una nueva Escuela de niños.

Colmenar de Oreja, 28 de Febrero de 1913.

V.º B.º
El Alcalde,
José Sánchez.

El Secretario,
Angel J. Seva.

(Núm. 1.792.)

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el mes de Marzo del año actual que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento y á los efectos de lo prevenido en el art. 109 de la ley Municipal.

Día 9.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedó enterada la Corporación de la recaudación obtenida durante el mes de Febrero en la Administración de Consumos y en el Telégrafo municipal.

Se acuerda que el día 22, á las once y doce de su mañana, tengan lugar las subastas para el arriendo de la Plaza de Toros y del servicio de música para las festividades.

Fueron aprobadas las cuentas del estero Telmo García, y del Oficial primero de Secretaría, para asuntos del servicio.

A su instancia, le fueron concedidos al señor Alcalde Presidente quince días de licencia.

Día 23.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Que el Regidor Interventor Don Blas Alcolado se encargue nuevamente de su cometido.

Que se dé traslado á los herederos del Excelentísimo señor Marqués de la Laguna de una instancia presentada por Don José Oria de Rueda.

Que se gratifique á los niños que extrajeron de los bombos los nombres y números de los mozos del actual reemplazo, y al Sargento encargado de llevar á efecto la talla de los mismos.

Que se provea de dos trajes uniformes á los Alguaciles de este Ayuntamiento.

Que el día 6 de Abril próximo, á las diez y once de su mañana, tengan lugar segundas subastas para el arriendo del servicio de música y Plaza de Toros.

Que el Secretario de este Ayuntamiento, como comisionado del mismo, concurra ante la Comisión mixta de Reclutamiento á los juicios de revisiones del reemplazo actual y anteriores.

Quedó enterada la Corporación de que los Sres. Zaldo Arana y Compañía, habían donado 200 pesetas con destino á la Beneficencia municipal.

Día 30.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acuerda pasen á informe de la Comisión de Hacienda las cuentas municipales correspondientes al año 1912.

Que se socorra con tres pesetas á cada uno de los mozos del actual reemplazo y de años anteriores obligados á comparecer ante la Comisión mixta á los juicios de revisiones.

Se designó al Secretario del Ayuntamiento para que pase á Madrid para asuntos del servicio.

Fué aprobada la cuenta de gastos de material, con destino al Telégrafo municipal.

Quedó enterado el Ayuntamiento de que hab'a sido aprobado el expediente para distribuir fondos de este Pósito.

Asimismo de que por el Excelentísimo señor Conde de Calleja se habían donado al Ayuntamiento varias obras publicadas por el donante.

Se acuerda se exponga al público por 15 días la propuesta de tipos evaluatorios de este término.

Colmenar de Oreja, 31 de Marzo de 1913.

V.º B.º

El Alcalde,

José Sánchez.

El Secretario,
Angel J. Seva.

(Núm. 1.790.)

GETAFE

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de esta Villa en el mes de Marzo último para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Sesión del día 5 de Marzo de 1913.

Se aprobó el acta de la última celebrada.

Se acordó proponer al señor Oficial encargado de Factorías militares el cambio de habitaciones alquiladas en la planta baja por otras de la planta principal.

Se dispuso que por la Presidencia se notifique al Notario Archivero de protocolos para que en término prudencial deje desocupado el local del Ayuntamiento situado en la calle de Jardines, núm. 1.

Se votó un crédito de mil pesetas para arreglar la carretera que va á la estación de Ciudad Real.

Se interesó de la presidencia que ultime en breve plazo las gestiones que viene practicando con la Sociedad Electra Harinera, respecto á alumbrado público y particular.

Se aprobaron las listas ultimadas para la elección de compromisarios para la de Senadores, por no haberse presentado reclamación.

Sesión del día 12 de Marzo de 1913.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó adquirir las numeraciones necesarias para las localidades del Cementario.

El Ayuntamiento quedó enterado del Real decreto sobre emisión de inscripciones de propios, acordando la continuación de las gestiones en el recurso de apelación entablado ante el Tribunal gubernativo, y que en caso necesario se entable recurso contencioso-administrativo, siempre que los demás pueblos de la provincia interesados estén conformes y sufragen los gastos en partes proporcionales.

Se aprobó el expediente de apremios ins-

truido contra deudores al Ayuntamiento por el impuesto sobre degüello de reses en el Matadero y el de puestos públicos y en ambulancia, y se declara insolventes á los deudores.

Por la Presidencia se dió cuenta del estado de las gestiones que viene practicando sobre rebaja de precio en el alumbrado público y particular.

Se dispuso pase á informe de la Comisión del ramo la instancia de D. Justo Benavente solicitando ser incluido en la lista de Beneficencia.

Se autorizó á los señores Alcalde y Regidor Síndico para ofrecer gratuitamente por dos ó tres años al Ministerio de Fomento la dehesa de Santa Quiteria, con destino á Escuela Nacional de Aviación.

Sesión del día 19 de Marzo de 1913.

En este día no se ha celebrado sesión, por no haber asuntos urgentes de que tratar.

Sesión del día 26 de Marzo de 1913.

Se aprobó el acta de la última celebrada.

La Corporación quedó enterada del nombramiento de Real orden del Alcalde Presidente en favor de Don Pedro Celestino Serrano, que no tomó posesión, por hallarse enfermo.

Por igual razón quedaron pendientes los nombramientos y tomas de posesión de los señores Tenientes de Alcalde.

No teniendo la dehesa de Santa Quiteria la latitud suficiente para campo de aviación, se acordó ofrecer los terrenos necesarios, sin perjuicio de que el mismo día se entablen gestiones con los dueños ó arrendatarios de las fincas colindantes al objeto de la cesión acordada.

Se dispuso proponer á la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante el nombramiento de un perito por su parte con el fin de justipreciar los terrenos en que se han de construir sus talleres, y si hubiese diferencia entre la peritación y la pretensión de los propietarios se abone ésta por el Ayuntamiento, dando cuenta á la Junta Municipal.

Se acordó el pago de empleados y demás atenciones del Municipio durante el primer trimestre del presente año.

Sesión extraordinaria del día 28 de Marzo de 1913.

Dada lectura de la Real orden por la que se nombra Alcalde Presidente del Ayuntamiento al primer Teniente de Alcalde Don Pedro celestino Serrano Vara, y enterada la Corporación, se dió posesión del cargo al nombrado, pasando á ocupar la Presidencia y entregándole las insignias del cargo.

Seguidamente se procedió en votación al nombramiento de primer Teniente Alcalde, resultando elegido Don Martín Deleyto Butragueño, con jurisdicción en el distrito del Norte.

A continuación, y también en votación, fué elegido Segundo Teniente Don Narciso Vara Merto, con jurisdicción en el distrito del Sur.

Y, por último, se acordó ponerlo en conocimiento del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, publicándolo por bando en la población.

Getafe, 19 de Mayo de 1913.

El Secretario,

Felipe de Francisco.

El presente extracto ha sido aprobado en sesión celebrada el día de ayer.

Getafe, 24 de Mayo de 1913.

F. de Francisco.

(Núm. 1.793.)

HOYO DE MANZANARES

Desde el día primero de Junio al quince del mismo mes, ambos inclusive, se hallan

expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones los apéndices al amillaramiento al registro fiscal de rústica y de edificios y solares de este término municipal.

Hoyo de Manzanares, á 26 de Mayo de 1913.

El Alcalde,
Anastasio Blasco.

(Núm. 1.786.)

MANZANARES EL REAL

Terminado el apéndice al registro fiscal de rústica para el año de 1914, queda expuesto al público desde el 1.º de Junio próximo al 15 del mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

Manzanares el Real, 23 de Mayo de 1913.

El Alcalde accidental,
Gregorio Mesa.

(Núm. 1.784.)

MECO

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el 1.º al 15 de Junio inclusive, los apéndices al amillaramiento que han de servir de base al repartimiento de la contribución territorial urbana en el próximo año.

Meco, 26 de Mayo de 1913.

El Alcalde,
Luis Sanz.

(Núm. 1.782.)

PINTO

Los apéndices á los registros fiscales de rústica y edificios y solares de este término que han de servir de base para la formación de las listas cobratorias del año 1914 estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde el 1 al 15 del próximo mes de Junio, dentro de cuyo plazo podrán ser examinados por los contribuyentes, y producir las reclamaciones que estimen oportunas.

Pinto, 26 de Mayo de 1913.

El Alcalde,

Federico Rubín de Celis.

(Núm. 1.774.)

RIBATEJADA

Los apéndices al amillaramiento de este término para 1914 se hallan terminados y al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por quince días, desde el 1.º de Junio próximo, para oír reclamaciones.

Ribatejada, 26 de Mayo de 1913.

El Alcalde,

Antonio Menoyo.

(Núm. 1.773.)

SAN LORENZO

Desde el día 1.º al 15 del próximo mes de Junio estarán expuestos al público en la Secretaría de este Municipio los apéndices al amillaramiento de la riqueza urbana y al Registro fiscal de rústica, en cumplimiento de las disposiciones vigentes y á los efectos determinados en las mismas.

San Lorenzo, 27 de Mayo de 1913.

El Alcalde accidental,
Jesús Mateos.

(Núm. 1.776.)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

CHAMBERÍ

Don José Martínez Enríquez, juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de Don Joaquín Kramer y Arnáiz, natural y vecino de esta capital, hijo de Don Pedro y de Doña Joaquina, difuntos, de setenta y un años de edad, Arquitecto, y soltero, cuya herencia reclaman sus sobrinos Doña María de la Asunción y Don José

María Lorite y Kramer, hijos de la también finada y hermana de aquél Doña Cristina Kramer y Arnáiz, y se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Madrid á veintiséis de Mayo de mil novecientos trece.

José Martínez Enríquez.

Ante mí,

Juan P. Pérez.

(A.—301.)

INCLUSA

Don Angel de Vera y Nogales, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa.

Por el presente hago saber: Que en el juicio ejecutivo promovido por el Procurador Don Felipe Górriz y León á nombre de Doña Amalia de Guzmán y Pérez sobre pago de pesetas se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la Villa de Madrid, á veintiséis de Mayo de mil novecientos trece. El Señor D. Angel de Vera y Nogales, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa; visto el presente juicio ejecutivo seguido por Doña Amalia de Guzmán y Pérez, por su propio derecho, casada, dedicada á sus labores y vecina de esta Corte, con licencia marital, representada por el Procurador Don Felipe Górriz y León, y defendida por el Letrado Don Emilio Llasera, contra Doña Isabel de la Vega y Vega, viuda, sin profesión particular y vecina de Sevilla, constituida en rebeldía, sobre pago de cuarenta mil pesetas, intereses y costas; y...

Fallo.—Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trancé y remate de los bienes embargados, y que, en su caso, se embargasen, y con su producto entero y cumplido pago á Doña Amalia de Guzmán y Pérez de la cantidad de cuarenta mil pesetas de principal, mil seiscientos de intereses no satisfechos en los trimestres de Noviembre y Febrero últimos, los demás que se devenguen en lo sucesivo, intereses de los vencidos á razón del ocho por ciento anual y costas causadas y que se originen en el presente juicio hasta la total solvencia, á cuyo pago condeno expresamente á la deudora Doña Isabel de la Vega y Vega.

Así por esta mi sentencia que, mediante la rebeldía de la demandada, se notificará en estra los, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en los periódicos oficiales, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Angel de Vera.

Publicación.—En la audiencia pública de este día ha sido leída y firmada la anterior sentencia por el Señor Don Angel de Vera y Nogales, el cual es, como en el encabezamiento de la misma se expresa, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, de que yo, como Secretario de ese Juzgado y de los presentes autos, doy fe. Madrid, veintiséis de Mayo de mil novecientos trece.—Ante mí: Juan Martos.

Y para que se inserte en la Gaceta de Madrid, BOLETÍN OFICIAL y Diario Oficial de Anso, por la rebeldía é ignorado paradero de la deudora, se expide el presente en Madrid, á veintisiete de Mayo de mil novecientos trece.

Angel de Vera.

Ante mí:

Juan Martos.

(D.—50.)

Imp. y Lit. EL PORVENIR
MARTÍNEZ DE VELASCO Y COMPAÑÍA
PIZARRO, 15.—TELÉFONO 3.444.—MADRID

